



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BETANIA, ANTIOQUIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 148, 149 y 151 del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 2° de la Ley 588 de 2000; artículo 66 numeral 2° del Decreto 2148 de 1983 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Oficio SNR2021EE055480 del 16 de julio de 2021, suscrito por la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se solicitó al despacho del Gobernador de Antioquia la hoja de vida de una persona idónea para desempeñar el cargo de Notario (a), con el fin de ser nombrado en interinidad en la Notaría Única del Círculo de Betania, la cual corresponde a una Notaría de tercera categoría.
2. Que de conformidad con los artículos 132 y 155 del Decreto Ley 960 de 1970, los requisitos para ser Notario en los Círculos de tercera categoría son: ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de 30 años de edad, adicionalmente ser abogado titulado o no siendo abogado, haber sido notario por tiempo no inferior a dos años o haber completado la enseñanza secundaria o normalista y tenido práctica judicial, notarial o registral por espacio de tres años o tener experiencia judicial, notarial o registral por término no menor de cinco años.
3. Que luego de verificar la hoja de vida de la señora ANA CAROLINA OCAMPO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.598.802 de Itagüí, Antioquia, por parte de la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia Departamental, se encontró que la citada cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Notaria Única del Círculo de Betania, Antioquia, hasta que la Superintendencia de Notariado y Registro provea el cargo en propiedad.
4. Que mediante Oficio 2021030418468 del 29 de septiembre de 2021, la Gobernación de Antioquia remitió con destino a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida de la señora ANA CAROLINA OCAMPO GIRALDO, a efectos de solicitar concepto favorable de cumplimiento de requisitos.
5. Que a través del Oficio SNR2021EE086199 del 11 de octubre de 2021, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BETANIA, ANTIOQUIA"

Registro emitió concepto favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrada en Interinidad en la Notaría Única del Círculo de Betania, Antioquia, por parte de la señora ANA CAROLINA OCAMPO GIRALDO, hasta que se provea el cargo en propiedad.

- 6. Que por ser el Gobernador del Departamento el nominador de los notarios de segunda y tercera categoría, le corresponde hacer el nombramiento en interinidad mientras se provee el cargo en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Nombrar en Interinidad a la señora ANA CAROLINA OCAMPO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.598.802, para desempeñar el cargo de Notaria Única del Círculo de Betania, Antioquia, hasta que se provea el cargo en propiedad.

Artículo 2°. Comunicar el presente acto en los términos de ley a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la señora ANA CAROLINA OCAMPO GIRALDO.

Artículo 3°. Para tomar posesión del cargo la designada deberá acreditar la documentación de ley requerida.

Artículo 4°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Idalia Gonzalez Giraldo - Profesional Universitario	13-10-2021	
Revisó:	Alexander Mejía Román - Director de Asesoría Legal y de Control	14/10/21	
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	19-10-21	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			